

Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

Responsable y fecha de relevamiento: Antonio J. González Plessmann, Junio 2015

Contenido

I. Datos generales de la Institución	2
II. Estructura institucional.....	2
III. Historicidad institucional.....	4
IV. Políticas públicas	5
V. Temas de agenda y líneas de acción.....	7
VI. Estrategias de articulación y cooperación	10
VII. Participación y comunicación con la ciudadanía.....	11
VIII. Documentos, materiales e informes a adjuntar en el SI.....	11
IX. Entrevistas realizadas	11

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

SIGLAS	
Nombre de la institución	Comisión Nacional de Prevención de la Tortura
Dirección	Centro Financiero Latino, Av. Urdaneta, Pisos 26 al 29, La Candelaria, Caracas
Teléfono	0212 5077006
Sitio Web	http://www.prevenciondelatortura.gob.ve/
Email institucional	
Nombre del responsable máximo de la Institución	Tarek William Saab (Presidente) Larry Devoe (Secretario)
Redes sociales	

NOTA : Se puede adjuntar logo

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

<p>Tipo de Institución</p> <p>Seleccionar una sola opción. De no haber ninguna que se ajuste, incorporar la que corresponda en el árbol.</p>
<p>1. Mecanismos de articulación</p> <p>1.1. <u>Mecanismos de articulación Nacional intra poder</u></p> <p>1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social</p> <p>1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social</p> <p>1.2. <u>Mecanismos de articulación Nacional interpoderes</u></p> <p>1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes con participación social X</p> <p>1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes sin participación social</p> <p>1.3. <u>Mecanismos de articulación Federal</u></p> <p>1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social</p> <p>1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social</p> <p>1.4. <u>Mecanismos de articulación Regional</u></p> <p>2. Instituciones</p> <p>2.1. <u>Institución principal rectora de Políticas Públicas</u></p> <p>2.2. <u>Área interna, dependencia o programa específico</u></p> <p>2.3. <u>Organismo de monitoreo y control</u></p> <p>2.4. <u>Institución de investigación o formación</u></p>

<p>2.5. <u>Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH</u></p> <p>2.6. <u>Comisiones de elaboración de normas o procedimientos</u></p> <p>2.7. <u>Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento</u></p> <p>3. Organizaciones sociales</p> <p>3.1. <u>Redes asociativas o espacios de articulación</u></p> <p>3.2. <u>Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial)</u></p> <p>3.3. <u>ONG</u></p> <p>3.4. <u>Movimientos</u></p> <p>4. Instituciones de investigación académica</p> <p>4.1. <u>Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas</u></p> <p>4.2. <u>Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas</u></p> <p>4.3. <u>Observatorios adscriptos a instituciones educativas</u></p>	
<p>Mecanismo de articulación</p> <p>La institución puede ser considerada un mecanismo de articulación en función de la siguiente definición:</p> <p><i>Un mecanismo de articulación es un organismo conformado por diversas instituciones (públicas o de la sociedad civil, es decir un organismo colegiado) cuyo objetivo primario consiste en la articulación de estas instituciones sobre una determinada temática de Derechos Humanos (o sobre Derechos Humanos en sí mismo) Pueden ser interpretados como espacios de diálogo y de conformación y monitoreo de Políticas Públicas. Ejemplos pueden ser: Consejo Federal de Derechos Humanos (Argentina), Consejo Nacional de Derechos Humanos (Venezuela) y Red Nacional de Derechos Humanos (Paraguay).</i></p>	
<p>Instituciones Participantes</p> <p>En caso de que la institución sea un mecanismo de participación indique las Instituciones que participan del mismo.</p> <p>La Comisión Nacional de Prevención estará integrada por dos voceros o voceras de la Defensoría del Pueblo, quien la presidirá, y un vocero o vocera de los Organismos e Instituciones que a continuación se mencionan: Tribunal Supremo de Justicia, Defensa Pública, Ministerio Público, Asamblea Nacional y de los ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Servicio Penitenciario, Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Comunas y Protección Social, Defensa, Salud, Pueblos Indígenas, y un vocero o vocera del Poder Popular designado del seno del Consejo Federal de Gobierno.</p>	
<p>Ámbito geográfico de actuación</p>	<p>Internacional</p> <p>Regional</p> <p>Mercosur</p> <p>Nacional X</p> <p>Sub- nacional (Estadual/Provincial)</p> <p>Local (Municipal)</p> <p>Área específica</p>

Estructura institucional	
<p>¿Dónde se encuentra emplazada la Institución? ¿Cómo es el organigrama de la institución? (obtener el organigrama si este es importante)</p> <p>¿En qué lugar del organigrama se encuentra el área? (en caso de que se trate de una sub-unidad dentro de otra institución)</p> <p>NOTA : Se puede adjuntar imagen</p>	
La Comisión es un mecanismo de articulación interinstitucional, presidido por la Defensoría del Pueblo	
Recursos humanos	
Tamaño de la institución	<15 X
Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución	15 a 50
	50 a 100
	100 a 500
	>500
Responsables de la Institución	
<p>¿Quiénes han sido los principales responsables de la Institución? ¿Cuáles la procedencia de los principales perfiles? (de la Intervención estatal, académicos, organismos de la sociedad civil, políticos)</p> <p>NOTA : Se puede adjuntar imagen</p>	
Tarek William Saab. Defensor del Pueblo (2105)	
Gabriela del Mar Ramírez. Ex-Defensora del Pueblo (2014)	
Recursos financieros	
Presupuesto Anual (2014)	
Origen de los recursos financieros	
<p>¿Cuál es la procedencia de los fondos? Proviene del presupuesto Nacional, de otras instituciones nacionales o de la cooperación internacional. Señalar en caso de fondos mixtos las distintas procedencias.</p>	
La Comisión no cuenta aún con financiamiento propio. Se financia con presupuesto de la Defensoría del Pueblo	

III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

Año de creación de la Institución	2013
--	------

<p>Ley o disposición de creación</p> <p>Ley que formaliza la Institución. Incluir las modificaciones normativas que modifican las atribuciones, dependencia o estructura de la Institución</p>
<p>Ley especial para prevenir y sancionar la tortura Y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes</p>
<p>Historicidad institucional</p> <p>Descripción de los sucesos formales e informales que dieron lugar a su creación y los principales hitos que han ocurrido a lo largo de su trayectoria.</p> <p>Identificar especialmente si existió alguna relación o impacto de la CIDH, el Mercosur, el Sistema Universal o SIDH en la conformación o transformación de esta institución.</p> <p>NOTA : Se puede adjuntar imagen</p>
<p>El numeral I, de las Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), de 1999, estableció la obligación de aprobar la <i>“legislación sobre la sanción a la tortura, ya sea mediante ley especial o reforma del Código Penal”</i>. Hasta la aprobación de la Ley especial para prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en 2013, ese mandato se había incumplido. La propuesta de disposición transitoria que fue incluida en la CRBV provino del movimiento venezolano de derechos humanos. La Ley promulgada en 2013 incluye a la Comisión como un mecanismo de articulación y seguimiento. El mismo año de aprobación de la Ley, el 31.08.13, se instaló la Comisión y se creó una Secretaría Ejecutiva. Luego del cambio de gestión en la Defensoría del Pueblo, a finales de 2014, la Comisión está en proceso de relanzamiento.</p>

IV. POLÍTICAS PÚBLICAS

<p>Políticas públicas de la Institución</p> <p>Planes, programas, proyectos propios de la Institución con carácter permanente</p>			
Nombre PP	Descripción	Enlace	Temas
Plan Nacional de Prevención de la Tortura	Su objetivo es “Prevenir la ocurrencia de prácticas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, mediante la transformación de las condiciones que la favorecen y la vigilancia permanente sobre los espacios susceptibles de albergarla, garantizando la reparación integral de las víctimas y la participación organizada del Poder Popular”. Consta de 4 ejes: El primer eje estratégico se denomina <i>“Cultura de respeto a la integridad personal”</i> y tiene por objeto <i>“Generar una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente del derecho a la integridad personal y la prohibición de la</i>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción y difusión 2. Políticas de prevención institucional 3. Atención integral 4. Participación popular

	<p><i>tortura, en los funcionarios y funcionarias al servicio del Estado venezolano y los trabajadores y trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes". El segundo eje estratégico se denomina "Espacios libres de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes". Este eje tiene por objetivo "Propiciar la erradicación de las condiciones estructurales y situacionales que favorecen la ocurrencia de prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los establecimientos públicos o privados donde permanecen detenidas, retenidas o internadas personas contra su voluntad". El tercer eje estratégico del Plan Nacional de Prevención de la Tortura es "Defensa y atención integral de las víctimas de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes". Con el establecimiento de este eje se pretende "Generar mecanismos que permitan la atención integral, reparación y rehabilitación de las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como la sanción de los responsables y la erradicación de los factores que la facilitan o favorecen". El cuarto eje estratégico se denomina "Movimiento nacional para la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes" y tiene por objetivo "Generar un movimiento nacional en torno al respeto a la integridad personal y la prohibición de la tortura, que contribuya a evitar la ocurrencia de este tipo de hechos y a establecer las responsabilidades del caso, a través de la efectiva y oportuna denuncia"</i></p>		
<p>Circuito de definición de las políticas públicas</p>			
<p>¿Cómo se definen las responsabilidades, temáticas y políticas públicas de la Institución? ¿Se desarrollan desde las áreas y ascienden jerárquicamente o por lo general proviene desde las autoridades internas o externas? ¿Existe un protocolo predefinido? ¿Se involucra o receptan solicitudes de la Sociedad Civil? ¿Cómo se implementa esta recepción?</p>			
<p>Los temas y principales acciones de la institución se definen en el espacio político de la Comisión, que articula representantes de distintas instituciones y organizaciones populares.</p>			

V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

<p>Funciones (misión y visión)</p> <p>¿Cuáles son las funciones formales de la Institución? Visión y misión. ¿Cómo y dónde se encuentran definidas?</p>	
<p>La Comisión tiene por objeto la coordinación promoción, supervisión y control nacional de las políticas y planes nacionales de prevención de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como la vigilancia de los derechos de las personas privadas de libertad</p> <p>Sus funciones están definidas en el Artículo 12, de la Ley especial para prevenir y sancionar la tortura Y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes</p>	
<p>Temáticas de Derechos Humanos</p> <p>Seleccione las temáticas que se abordan en la Institución. Enumere por importancia o volumen de acciones/trabajo dentro de la Institución</p>	
<p>1. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana</p> <p>1.1 Prevención de la violencia institucional X</p> <p>1.2 Seguridad ciudadana</p> <p>1.3 Condiciones de detención X</p> <p>1.4 Prevención y sanción de la tortura y malos tratos X</p> <p>1.5 Regulación y control de uso de la fuerza</p> <p>1.6 Trata de personas</p>	
<p>2. Igualdad y no discriminación</p> <p>2.1. Niñez y adolescencia</p> <p>2.2 Jóvenes</p> <p>2.3 Personas mayores</p> <p>2.4 Personas con discapacidad</p> <p>2.5 Afrodescendientes</p> <p>2.6 Libertad de religión y creencias</p> <p>2.7 LGBT</p> <p>2.8 Mujeres</p> <p>2.9 violencia de género</p> <p>2.10 Pueblos Indígenas</p> <p>2.11 Migrantes</p> <p>2.12 Refugiados</p> <p>2.13 Desplazados internos</p>	
<p>3. Inclusión y derechos sociales</p> <p>3.1. Salud</p> <p>3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos</p> <p>3.1.2. Salud mental</p> <p>3.1.3. VIH/SIDA</p> <p>3.2. Vivienda y tierra</p> <p>3.3. Agua y saneamiento</p> <p>3.4. Trabajo</p> <p>3.5. Seguridad social</p>	

<p>3.6. Educación</p> <p>3.7. Alimentación</p> <p>3.8. Ambiente y recursos naturales</p> <p>4. Memoria, Verdad y Justicia</p> <p>4.1. Sitios</p> <p>4.2. Reparaciones</p> <p>4.3. Comisiones de verdad</p> <p>4.4. Procesos judiciales</p> <p>4.5. Archivos</p> <p>4.6. Restitución de Identidad</p> <p>4.7. Memoria</p> <p>5. Infraestructura institucional en DDHH</p> <p>5.1. Marcos normativos</p> <p>5.2. Acceso a la información</p> <p>5.3. Acceso a la justicia</p> <p>5.4. Participación y expresión</p> <p>5.5. Educación y capacitación en DDHH</p> <p>5.6. Democracia y Estado de Derecho</p>	
<p>Líneas de acción</p> <p>¿Cuáles son las líneas de acción que se desarrollan en la Institución para abordar los objetivos formales y los temas de agenda?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación X • Prevención X • Programas específicos • Jornadas o eventos científicos X • Investigación aplicada /académica X • Monitoreo y control X • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión X • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica X • Información • Organización y activismos • Construcción de redes • Fortalecimiento institucional X • Otras :
<p>Temas y líneas de acción</p> <p>Describir las acciones (objetivos específicos, temáticas y líneas de acción) que realiza la institución. Describir estas acciones en la terminología propia de la institución.</p>	
<p>Las funciones de la Comisión son establecidas en el artículo 12 de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer planes nacionales de formación anual, en derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, dirigidos a los funcionarios públicos y funcionarias públicas, a quienes se les deberá informar sobre las responsabilidades en que incurran en caso de comisión de los delitos previstos en la presente Ley. 2. Promover planes nacionales de sensibilización y formación en derechos humanos y prevención de la 	

tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, dirigidos a centros educativos públicos y privados, universidades, institutos militares, centros de salud públicos y privados.

3. Difundir a nivel nacional la presente Ley y demás normas y principios de protección a la integridad física, psíquica y moral, la prevención de los delitos de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, y las sanciones correspondientes. Promover la inclusión de materias de derechos humanos en todos los niveles educativos escolares y universitarios.

5. Desarrollar planes nacionales de sensibilización e información sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

6. Revisar el ordenamiento jurídico vigente y proyectos de ley, vinculados con la protección a la integridad física y mental, derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, para presentar las propuestas y observaciones conducentes, así como revisar todos los protocolos y leyes que tienen que ver con los procedimientos de detención e interrogatorio de los detenidos y privados de libertad para garantizar que estén en concordancia y bajo el mandato de la presente Ley.

7. Realizar visitas libremente a centros de privación de libertad, tales como centros penales, centros de detención preventiva, instituciones policiales, instituciones psiquiátricas, centros de desintoxicación farmacológica, zonas de tránsito en puertos internacionales, u otros. Estas visitas podrán ser realizadas sin previo aviso, con la finalidad de garantizar los derechos humanos.

8. Realizar reuniones con las y los responsables, las funcionarias y los funcionarios de los centros visitados para mantener un diálogo constructivo con las autoridades pertinentes, y elaborar informes que reflejen las situaciones observadas, y el seguimiento acordado desde la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes a cada una de ellas. Este informe deberá ser remitido a los superiores jerárquicos de cada uno de los entes que conforman la Comisión Nacional de Prevención.

9. Seleccionar libremente los lugares que se deben visitar y las personas a las que se quiere entrevistar, así mismo, podrá realizar estas visitas con médicos debidamente calificados que puedan certificar las condiciones físicas y mentales, marcas o lesiones denunciadas por las personas entrevistadas.

10. Acceder a la información de cualquier órgano y ente oficial, institución pública o privada, sobre el seguimiento o cumplimiento de las normas y disposiciones previstas en esta Ley.

11. Acceder en cualquier momento a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, y el trato dado a las mismas, a cualquier centro de detención, así como todo lo referente al número, ubicación y condiciones de detención de las personas que allí se encuentren.

12. Entrevistar a las personas privadas de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete en caso necesario, y de cualquier otra persona que considere pueda ayudar o mediar para realizar la entrevista Asimismo, podrán incorporarse a las visitas y entrevistas cámaras de fotos y grabadoras.

13. Redactar informes semestrales o anuales en seguimiento a las actividades desarrolladas y sus recomendaciones o propuestas a los entes oficiales e instituciones públicas o privadas respectivas.

14. Recibir, procesar y dar seguimiento a las denuncias en materia de tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

15. En caso de recibir denuncia, previa formalidades, individual o grupal de la comisión de delitos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, deberá notificar de manera inmediata al Ministerio Público, para que inicie el procedimiento pertinente y solicite las medidas necesarias para proteger a las víctimas.

16. La Comisión Nacional de Prevención, podrá invitar a sus reuniones a representantes de otros organismos públicos o privados, involucrados en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a quienes oír en los asuntos que considere pertinente.

17. Contratar expertos y especialistas, y realizar acuerdos con universidades, que realicen estudios e investigaciones, para el mejor cumplimiento de los deberes de prevención a nivel nacional.

18. Cada representante designado o designada ante la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y

otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, deberá informar periódicamente a su respectivo superior jerárquico, del cumplimiento de las funciones aquí previstas, y remitir los informes semestrales y anuales respectivos, o cuando sean requeridos.

19. Redactar y aprobar su Reglamento.

20. Cualquier otra función inherente a su actividad.

Principales logros y resultados

Describir los principales logros de la institución (priorizar un máximo de cinco aspectos relevantes)

VI. ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN

Articulación institucional

¿De qué manera articula la Institución sus acciones? ¿Qué objetivos persigue esta articulación? ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

¿Cuáles son los principales mecanismos de articulación en los cuales participas? ¿Cuáles estrategias de coordinación con otras agencias del Estado se desarrollan?

La Comisión es, en sí misma, un mecanismo de articulación

Cooperación

¿La institución realiza cooperación técnica y/o financiera con instituciones nacionales e internacionales?

Describa las principales características y modalidades de la cooperación implementada.

Listado de proyectos de cooperación

Especifique los principales proyectos de cooperación de los que participa la institución.

Orientación para llenado de algunos campos:

-Periodo: Indicar años de inicio y fin de la cooperación

-Cooperante: Indicar nombre y procedencia (ej. país) entidad que otorga la cooperación

-Asociado: Indicar nombre y procedencia (ej. país) de entidad que recibe la cooperación.

-Tipo de cooperación: Financiera/Técnica/Financiera y Técnica

-Ámbito de Cooperación: Subnacional/Nacional/CSS (Cooperación Sur-Sur)/CNS (Cooperación Norte-Sur)

➔ Usar CSS cuando se trate de cooperación multilateral regional, o bilateral con países y/o instituciones de la región o del sur global.

➔ Usar CNS cuando se trate de cooperación con otros países y/o instituciones.

-Monto: Usar en caso de cooperación financiera. Caso contrario, usar "N/A".

Nombre proyecto	Descripción	Tema	Periodo	Cooperante	Asociado	Tipo de Cooperación

--

VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

<p>Comunicación con la ciudadanía</p> <p>¿Existen estrategias de comunicación hacia la comunidad de las acciones que realiza la institución? ¿Cuáles son las estrategias que se utilizan? (campañas de difusión, capacitaciones, pág. web, etc.)</p>
<p>Participación sociedad civil</p> <p>Contempla la Institución mecanismos de participación de la sociedad civil para la toma de decisión, acciones o definición de temas prioritarios</p> <p>La Comisión incluye en su composición a activistas de organizaciones populares; y el Plan de Prevención de la Tortura incluye un eje de participación popular</p>
<p>Mecanismos de reclamo</p> <p>¿La Institución tiene mecanismos de reclamo sobre las acciones o políticas públicas que lleva a cabo? ¿Cómo se implementan estos mecanismos? ¿Qué efecto o resultados se han obtenido?</p>
<p>Producción de información</p> <p>¿Qué tipo de información produce la institución? Artículos, informes de gestión, investigaciones. ¿Cuenta la institución con bases de datos o sistemas de información que contengan variables, indicadores o datos de interés para el análisis de derechos Humanos? ¿Esta información es pública? ¿Que datos contiene? ¿Cómo puede solicitarse? ¿Realiza la institución relevamientos de datos: encuestas, registros censales, consultas abiertas o cerradas? ¿Son periódicas? ¿Qué datos se registran? ¿Con qué objetivo?</p>

VIII. DOCUMENTOS, MATERIALES E INFORMES A ADJUNTAR EN EL SI

Nombre del documento	Link	Tema
Sitio web de la Defensoría del Pueblo	http://www.defensoria.gob.ve/	

IX. ENTREVISTAS REALIZADAS

Nombre del entrevistado	Actividad que desempeña	Fecha de la entrevista
Larry Devoe	ExSecretario Técnico de la Comisión	13.06.14